

Las y los ciudadanos **no están** exentos de la corrupción,
SUS CONDUCTAS PUEDEN BUSCAR BENEFICIOS INDEBIDOS y ocasionar daños

ECONÓMICOS

MATERIALES

Ya sea al Estado o la sociedad, por lo que se catalogan como faltas ligadas a la corrupción.

*Es **muy importante** considerar a las y los particulares como **SUJETOS DE RESPONSABILIDAD**



Es claro que en ocasiones son ellos quienes cometen los actos de corrupción, y en otras son quienes los promueven.



Muchas veces la corrupción actúa como un **fenómeno de redes** donde participan en complicidad actores de diferentes niveles jerárquicos.



Rompe la cadena de la corrupción,
¡la RESPONSABILIDAD empieza en TI!

La corrupción es un delito.
¡NO SEAS CÓMPLICE!

DENUNCIA
443 308 2228

anticorrupción@fiscaliamichoacan.gob.mx

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Calzada La Huerta 3056
Col. Hermanos López Rayón
C.P. 58086, Morelia, Michoacán.

Conoce más sobre el combate a la Anticorrupción:



fiscaliamichoacan.gob.mx



CARTILLA
ANTICORRUPCIÓN



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

¿QUÉ ES UN ACTO DE CORRUPCIÓN?

Es cuando una o un servidor público abusa de su cargo para obtener un beneficio propio o para otra persona.



Las y los servidores públicos de las instituciones tienen prohibido:

Insinuar, aceptar, solicitar, exigir o recibir **compensaciones, pagos o gratificaciones** (ya sea dinero, bienes o servicios), para sí mismo o para otra persona como condición para realizar un trámite

LA CORRUPCIÓN podemos encontrarla tanto en el gobierno como en las empresas y desde las esferas más altas del poder hasta en los actos cotidianos.

¿QUÉ OBLIGACIONES TIENEN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES Y EL SECTOR PRIVADO?

- ✓ Respetar y proteger los derechos humanos de las víctimas, ofendidos e imputados.
- ✓ Ejercer sus funciones conforme a la normatividad vigente, actuando con honradez, lealtad, eficiencia e imparcialidad.

¿EN QUE **DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN** PODRÍAN INCURRIR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS?

